



## TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 3 DE JUNIO DE 2024 (BOE DE 11 DE JUNIO), PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DEL CUERPO DE ENFERMEROS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.

---

Reunido en el día de la fecha, el Tribunal calificador ha acordado:

**PRIMERO.** - Hacer público el **listado definitivo** de las puntuaciones de méritos de las personas aspirantes, tal y como figura en el **Anexo I**.

Aplicados los criterios de desempate establecidos en el Anexo I de la convocatoria y persistiendo el empate entre personas aspirantes, el Tribunal ha determinado que se aplica el criterio de orden alfabético del primer apellido, iniciando dicho orden a partir de la letra "V", según lo establecido en la Resolución de 25 de julio de 2024 de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE de 31 de julio).

**SEGUNDO.** - Hacer pública la relación de las 5 personas aspirantes con mayor puntuación en el proceso por orden de puntuación y destino adjudicado según su petición y de acuerdo con la puntuación total obtenida (**Anexo II**).

A quienes no han solicitado todos los centros ofertados en la convocatoria, en caso de que los centros según su petición hubiesen sido adjudicados a otras personas candidatas por tener preferencia sobre ellos, se les han asignado las plazas que han resultado vacantes.

En el supuesto de renuncia por alguna de las 5 personas aspirantes que figuran en el Anexo II, se podrá sustituir por el siguiente aspirante de la relación que figura en el Anexo I, por riguroso orden de puntuación.

**TERCERO.** - En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación, las personas aspirantes que figuran en el **Anexo II** deberán presentar en el Registro General de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, sito en c/ Alcalá 38-40, 28014 Madrid, o bien en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

A) Declaración responsable o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

B) Certificado médico oficial en el que se acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

C) Certificado original de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados.



Una vez verificada dicha documentación, se procederá al nombramiento como personal funcionario interino del Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias, para su incorporación en el Centro Penitenciario adjudicado, previsiblemente en el próximo mes de octubre.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la autoridad convocante, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.1, en relación con el artículo 112.1, ambos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las bases de la convocatoria.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Enrique Jesús Acín García